

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 8 de octubre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

Consulad. General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 22 de marzo del corriente año, en la localidad de Emilia, partido de San Nicolás (Buenos Aires), del español José Benito Álvarez Durán, hijo de José y de Perpetua, natural de Veiga (Orense), de cuarenta y seis años, casado con Rosalía Álvarez, obrero.

Consulado General de España en Montevideo

El señor Cónsul general de España en Montevideo participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Cotta Piñeiro, casado, de cincuenta años, ocurrido el día 5 de julio próximo pasado, en Montevideo. (Sin más datos.)

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera, con fe-

cha 1.º de febrero de 1939, señalado con el número 300, comprensivo de pesetas nominales 600 en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, S. A., a favor de don José María Gaztelu Sánchez, Marqués de Echandía, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de octubre de 1944.—Instituto Español de Moneda Extranjera. El Jefe de Valores, L. Encio.

3.951—O

1.ª 8-10-1944

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio de subasta

El próximo día 17 a las diez horas y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia, Pacífico, 33, Madrid, se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

Retor blanco de 1,34 m.	168.000 metros.
Retor blanco de 0,92 m.	9.200 »
Loneta blanca de 1,10 m.	4.400 »
Sarga blanca de algodón de 0,70 m.	5.500 »
Hilo blanco del núm. 40	5.100 bobinas.
Cuerda de cáñamo de 3 mm.	7.500 metros.
Botones blancos grandes	70 gruesas.
Botones blancos pequeños	15 »
Copas de agua para Jefes y Oficiales.	4.000
Copas de vino para ídem ídem	4.000
Copas de licor para ídem ídem	3.000
Botellas de agua con tapón bakelita para Jefes y Oficiales	2.000

Botellas de vino para Jefes y Oficiales	2.000
Tazas de desayuno para ídem ídem.	3.000
Orinales de loza para ídem ídem ...	1.000
Vasos de agua para tropa	4.000
Vasos de vino para ídem	10.000
Botellas de agua para ídem	15.000
Platos hondos para ídem	10.000
Platos llanos para ídem	10.000
Platos postre para ídem	10.000
Tazones	20.000
Orinales piso para ídem	7.000
Servilletas para ídem	5.000
Toallas para ídem	10.000

para el Servicio de Hospitales que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta nueva subasta, quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 220, de fecha 7 de agosto de 1944, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 177, del día 9 de igual mes y año, estando también expuestos en la Jefatura del Detall todos los días laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día 14.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de octubre de 1944.

1.536—O.

## LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Anuncio

El día 26 del actual, a las diez horas y en los locales de este Centro, Núñez de Balboa núm. 66, se celebrará un concurso con las formalidades de subasta para la adquisición del material que a continuación se relaciona.

El pliego de condiciones técnicas y legales, así como los diseños, modelos y todos los detalles relacionados con el concurso, se encontrarán de manifiesto en el citado local todos días laborables de diez a trece de la mañana.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica,

pudiendo hacerse las ofertas totales o parciales.

Madrid, 3 de octubre de 1944.—El Jefe del Detall.—V.º B.º, el Director.

Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en..... con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio inserto en la Prensa oficial para la adquisición de..... (material a que se refiera su oferta), y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea) al precio de..... pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.

2.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones legales.

(A continuación hará constar el proponente si dispone o no de materias primas, y en este último caso, detallará las que precise, en documento separado.)

Madrid..., de..... de 1944.  
(Firma y rúbrica del licitador o su representante.)

(La proposición se extenderá en papel de la clase sexta.)

RELACION DEL MATERIAL CUYA ADQUISICION SE PROPONE

Lote núm. 1	CANTIDAD	PRECIO LIMITE		CANTIDAD	PRECIO LIMITE
Autopulverizadores .....	9	600,00	Remolques para cámaras de sulfuración .....	12	8.841,00
Chapas protectoras de casco .....	150	3,00	Cadenas collar .....	2.097	5,25
Lámparas Petromax .....	28	300,00	Jeringuillas Luer de 20 c. c. con estuche .....	38	18,70
Equipos de higiene para Secciones .....	34	8.668,00	Termómetros clínicos .....	92	7,00
Juegos de trastes de limpieza de ganado .....	288	12,40	Afileres .....	2.200	0,50
Faroles de aceite .....	174	6,50	Madeiras de seda para sutura .....	276	3,50
Piquetes de hierro con argolla .....	342	25,00	Estuches de zinc o latón .....	152	3,95
Picos .....	31	19,50			
Palas .....	34	9,45	<b>Lote núm. 2</b>		
Tablillas indicadoras .....	35	25,00	Juegos de cuerdas de conducción .....	90	2.099,55
Postes indicadores .....	178	40,00	Cabezadas de cuadra .....	205	75,25
Jeringuillas Luer de 1 c. c. con estuche .....	8	8,40	Cabezadas potreras .....	12	12,75
Jeringuillas Luer de 50 c. c. con agujas y trocar .....	3	30,00	Collares de cuero .....	580	21,00
Jeringuillas Luer de 5 c. c. con aguja y trocar .....	17	11,60	Mantas para ganado .....	722	119,70
Jeringuillas Luer de 20 c. c. con aguja y trocar .....	20	22,75	Abrevaderos plegables .....	5	49,00
Agujas para inyecciones hipodérmicas .....	250	2,45	Cinchuelos .....	187	13,75
Oftalmoscopios de Badals .....	3	40,00	Sacas para paja .....	77	207,00
Espéjes planos frontales .....	108	40,00	Sacas para cebada .....	48	70,00
Bandejas rectangulares hierro esmaltado .....	27	33,95	Morrales de pienso .....	258	25,95
Infernillos de gasolina de medio litro .....	3	60,00	Ronzales de cáñamo .....	301	6,75
Machos para machacar con mango para fragua .....	10	50,00	Cuerdas de 15 metros .....	5	117,00
Tajaderas para fragua .....	20	10,00	Mazos de cordel de 20 metros .....	100	13,30
Martillos de forjador con mango .....	4	7,30	Platalongas .....	68	225,00
Estampas .....	6	16,05	Cuerdas de tender de seis metros... ..	50	47,85
Punteros .....	8	5,00	Trabones .....	60	35,00
Cortafrios .....	19	4,60	Ovillos de hilo .....	50	3,00
Tenazas de forja .....	40	25,00	Bandarines .....	260	15,00
Espetones .....	20	22,00	Carteras de curación de ganado, vacías .....	38	70,00
Cayadillas .....	20	22,00	Estuches de cuero para instrumental .....	38	19,65
Limatores .....	18	8,50	Bolsas de Oficial Veterinario, vacías .....	54	23,50
Cubos de chapa galvanizada .....	50	10,35			
Cacerolas de hierro esmaltado de un litro .....	100	20,00	<b>Lote núm. 3</b>		
Fonendoscopios .....	60	100,00	Frascos para cartera de curación, de 60 c. c. .....	152	0,64
Aparatos de contención .....	30	6.975,00	Embudos de cristal .....	36	10,00
Cámaras de sulfuración .....	8	26.965,00	Frascos rectangulares .....	125	5,00
			Blusas blancas .....	13	50,00

1.537-O

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he

dictado sentencia cuyo encabezamiento a parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. —Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de diez mil pesetas (10.000 pesetas), instruido contra el Cartero Urbano de la Estafeta de Correos de Nava del Rey (Valladolid) don Rufo García Martín, por desaparición de un pliego de valores de la mencionada

cantidad, y 1.º—Resultando .....

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de diez mil pesetas, importe del libramiento número 1.149 de la misma cantidad, hecho efectivo en 18 de marzo de 1922 por el señor Administrador principal de Correos de Oviedo, para indemnizar al imponente del pliego de valores número 553 de Oviedo, para Pérez Virumbrales y Compañía, en Nava del Rey.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero Urbano de la Estafeta de Nava del Rey don Rufo García Martín, con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento. Ascienden dichos intereses legales a la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias, por lo expresado en el Considerando 3.º de esta sentencia, y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Rufo García Martín (y por fallecimiento suyo, a sus herederos) al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en la correspondiente cuenta de Rentas públicas; lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos del único encartado don Rufo García Martín, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha, y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Firmado: Félix Carbajal Riego.

1:350-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

### Secretaría de Juntas Administrativas

#### Notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Benjamín Diz González, que últimamente lo tuvo en Moaña (Pontevedra), se le hace saber por medio de la presente que el día 24 de junio último se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 37 de 1944, en el que aparece encartado, habiéndose tomado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación conforme a la Ley de 14 de enero de 1929, de la que es responsable, en concepto de autor, Benjamín Diz González.

2.º Que, como consecuencia de ello, se le imponga una multa de pesetas 1.244,49, triplo y mínimo de las establecidas.

3.º Que como causas modificativas existen las del número cuarto del artículo 16 de la Ley.

4.º Declarar no es de aplicación el Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Que caso de falta de pago por insolvencia o cualquier otra causa, se le aplique la pena subsidiaria de arresto o prisión para hacer efectiva la multa impuesta.

6.º Que en los hechos no existen delitos conexos.

7.º Que se pongan los hechos en conocimiento de la Fiscalía de Tasas.

8.º Que el café aprehendido y entregado reglamentariamente a Abastecimientos, por su importe, le sirva de abono al interseado a efectos del pago de la sanción; y

9.º Que se reconozca a los aprehensores el derecho a premio.

#### Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, se le requiere para que manifieste si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, presentando relación de ellos en el término de tres días, bien entendido que su silencio se entenderá como declaración negativa, y, en su caso, se decretará el arresto o prisión; y

c) Que contra el fallo transcrito el interesado puede interponer re-

curso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Palencia, 26 de septiembre de 1944. El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

1:354-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

### Secretaría de Juntas Administrativas

#### Notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Encarnación Fernández López, que últimamente lo tuvo en Barcelona, calle Bóvila, número 4, se le hace saber por medio de la presente que el día 24 de junio último se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 18 del año 1944, en el que aparece como encartada, habiéndose tomado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando, de la que es responsable, en concepto de autor, la inculpada Encarnación Fernández López.

2.º Que, como consecuencia de ello, se le imponga una multa de cuarenta y ocho pesetas, duplo y mínimo de las establecidas, según la Ley de 14 de enero de 1929, y otra de cuarenta y ocho pesetas en su grado mínimo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Que como causas modificativas de la responsabilidad existe la atenuante del número tercero del artículo 16 de la Ley.

4.º Que se proceda al comiso definitivo del tabaco aprehendido.

5.º Que en los hechos no existen delitos conexos; y

6.º Reconocer a los aprehensores el derecho a premio reglamentario.

#### Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo a la interesada:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, se requiere para que manifieste si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, presentando relación de ellos en el término de tres días, bien entendido que su

silencio se entenderá como declaración negativa, y, en su consecuencia, se decretará el arresto o prisión; y c) Que contra el fallo transcrito la interesada puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente.

Palencia, 26 de septiembre de 1944. El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.  
1.355-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA**

Secretaría de Juntas Administrativas

*Notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Barcia Villaverde y Aurelio Rey Agra, cuyos últimos domicilios fueron Pontevedra y Cotovad (Pontevedra), respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que el día 24 de junio último se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 30 de 1944, en el que aparecen como encartados, habiéndose tomado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación, conforme a la Ley de 14 de enero de 1929, de la que son responsables, en concepto de autores, Francisco Barcia Villaverde y Aurelio Rey Agra.

2.º Que, como consecuencia de ello, se les imponga una multa de mil doscientas treinta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos, triplo y mínimo de las establecidas, la que deberán satisfacer por partes iguales.

3.º Que como causas modificativas existen las del número 4.º del artículo 16 de la Ley.

4.º Declarar no es de aplicación el Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Que caso de falta de pago por insolvencia o cualquier otra causa, se les aplique la pena subsidiaria de arresto o prisión para hacer efectiva la multa impuesta.

6.º Que en los hechos no existen delitos conexos.

7.º Que se pongan los hechos en conocimiento de la Fiscalía de Tasas.

8.º Que se reconozca a los aprehensores el derecho a premio; y

9.º Que el café aprehendido y entregado reglamentariamente a Abastecimientos, por su importe, les sirva de abono a los interesados, a efectos del pago de la sanción impuesta.

*Requerimiento*

A los efectos del artículo 101 de la Ley antes citada, se notifica el

fallo por medio de este periódico oficial, previniendo a los interesados:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, se les requiere para que manifiesten si poseen bienes para hacer efectiva la multa impuesta, presentando relación de ellos en el término de tres días, bien entendido que su silencio se entenderá como declaración negativa, y, en su caso, se decretará el arresto o prisión; y

c) Que contra el fallo transcrito los interesados pueden interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente.

Palencia, 26 de septiembre de 1944. El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.  
1.356-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA**

*Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, por el presente se hace público que el día 14, y a las once horas, se procederá a levantar el acta previa de ocupación de un terreno, sito en Alza, en las proximidades de la factoría de la C. A. M. P. S. A., en Pasajes, propiedad de don Pedro Modesto Berrondó Irastorza, cuya expropiación urgente, necesaria para la ejecución de las obras de ampliación de aquella factoría, ha sido dispuesta por Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con fecha 7 de agosto.

San Sebastián, 2 de octubre de 1942. El Delegado de Hacienda, Miguel Lozano.

1.360-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Romero Márquez, que últimamente lo tuvo en la carretera de Sevilla, número 669 de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 28 de septiembre de 1944, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 252 de 1944:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor Antonio Romero Márquez.

3.º Imponer como pena la multa de 2,40 pesetas como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará el reo en plazo de quince días, pues en su defecto le será exigida por la vía ejecutiva de apremio.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 4 de octubre de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

1.358-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA**

Por esta Delegación de Hacienda se tramita de oficio expediente de extravío de cupones y factura correspondientes a obligaciones de la Compañía Transatlántica al 5,50 por 100, de la emisión de 16 de mayo de 1925, vencimiento 16 mayo 1939, que a continuación se detallan:

Cupón número 56, factura número 6, obligaciones números 12.485 y 12.487 al 98.

Se señala el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, quedando apercibidas de que transcurrido dicho plazo sin formular reclamación se declararán cancelados los cupones y se ordenará el pago

de su importe al presentador del resguardo de la indicada factura.

Palencia, 3 de octubre de 1944.—  
El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

1.353-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA**

Por esta Delegación se tramita de oficio expediente de extravío de los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a obligaciones de la Compañía Transatlántica al 5,50 por 100, de las emisiones 15 de noviembre de 1925 y 16 de mayo de 1925 y vencimientos 15 y 16 de noviembre de 1939:

Cupón núm. 56, factura número 4, obligaciones números 38.566 al 72, 48.566 al 65, 48.591 al 98, 48.607 al 69, 48.706 al 23, 48.730 al 51, 48.906, 48.752 al 804, 48.907 al 78, 49.004 y 5, 49.973 al 83, 50.166 al 72, 57.952 al 71, 58.358 al 60, 107.340 y 115.210 y 11.

Cupón núm. 58, factura número 5, obligaciones números 11.582 al 681, 11.801 al 20, 11.886 al 900, 12.446 al 61, 12.470 al 79, 12.485, 12.487 al 98, 12.530 al 39, 12.555 al 79, 37.669 al 75, 60.101 al 107 y 60.695 al 700.

Se señala el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno, quedando apercibidos de que transcurrido dicho plazo sin formular reclamación se declararán cancelados los cupones y se ordenará el pago de su importe al presentador del resguardo de las indicadas facturas.

Palencia, 3 de octubre de 1944.—  
El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

1.352-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

**Mejora de industria**

Peticionario: Don Nilo Garrachón Villameriel.

Objeto de la industria: Mejora de su industria de hilaturas de lana, para preparación de paquetería.

Maquinaria a instalar: Una máquina de «reunir» de 15 púas, cruzada, rápida; una máquina «molinosa» de 50 husos y una cara de dos devanaderas; un «aspe» de 40 túas y 4 m., con devanaderas, extensible; una «ovilladora» a 20 púas cruzada, rápida, extensible.

La maquinaria y materias primas a emplear son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2, Granada).

Granada, 18 de septiembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, José Calera.

3.929-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Ricardo Mira, Sucesor, calle de Alicante, núm. 34-Alcoy.

Objeto: Instalación de tres telares mecánicos y dos de madera a mano para trabajar hilatura de regenerado.

Producción: Con la ampliación, 90.000 m. de mantas, muletones y pañería en general.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, 2, Alcoy.

Alicante, 8 de septiembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.208-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Vicente Canto Dauder, calle Pintor Cabrera, sin número. Alcoy.

Objeto: Instalación de un juego de cardas, una selfactina de 360 husos y un diablo de mezcladas.

Producción: Hilatura de regenerado para ser consumida en su fábrica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, núm. 2, 2.º Alcoy.

Alicante, 8 de septiembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.209-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Emilio Antolí Marsell, calle General Sanjurjo, número 27, Alcoy.

Objeto: Instalar una sección de hilatura en su fábrica de tejidos.

Producción: Actualmente, tejidos; con la ampliación, 96.000 kilogramos de hilatura de regenerado de los números 200 al 500.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, núm. 2.

Alicante, 12 de septiembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.210-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Arturo Climent Domench, calle de Balmes, sin número. Alcoy.

Objeto: Instalación de dos telares mecánicos de 1,85 metros de luz, y dos con aparato Jacquard, de 2,40 y 2,45 m. de luz, respectivamente.

Producción: Actualmente se producen 70.000 metros de tejidos de tapicería, paños gamuza, muletones y bayaderas en distintos anchos, desde 50 a 130 centímetros.

Con la ampliación aumentará en un 20 por 100.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, núm. 2, 2.º

Alicante, 12 de septiembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.211-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Domicilio: Avenida de José Antonio, 51. Madrid.

Lugar de situación de la industria: Villar de Rena.

Objeto: Ampliar su industria eléctrica en esta provincia mediante la instalación de un ramal a 22.000 voltios que partiendo de la subestación a 44.000 voltios, existente en la población de Villanueva de la Serena, llegue al pueblo de Villar de Rena.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 21 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

1.203-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Nueva industria**

Peticionario: «Verdeguer, Jordá y Compañía», S. L.

Domicilio: Calle de Denia, 41. Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de féretros y ataúdes.

Producción anual: 1.800 ataúdes y féretros, por valor de 350.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 28 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

3.931-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Lloréns Sastre.

Domicilio: Calle de José Benlliure, 21. Valencia (Grao).

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de derivados de los agrios y concentrados de zumos de frutas la siguiente maquinaria: Un concentrador al vacío, dos prensas hidráulicas, dos generadores de vapor de 25 y 17 metros cuadrados de superficie de calefacción, respectivamente, un alambique para destilación al vacío de 800 litros, una máquina de vapor de 20 HP., una máquina deszumadora, dieciséis raspa-

dores mecánicos, uría bomba para extracción de agua.

Aumento de la producción: Concentrado de zumo de naranja, 30.000 kilogramos; esencia de naranja primera y segunda calidad, 2.800 kilogramos; concentrado de zumo de limón, 3.000 kilogramos; esencia de limón 1.ª y 2.ª calidad, 220 kilogramos; concentrado de mosto de uva, 66.000 kilogramos.

Estas producciones se refieren a jornada de ocho horas, excepto para los concentrados, que se refieren a jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 30 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

3.932-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Sustitución de maquinaria**

Papelera Española, C. A., fábrica «La Malvarrosa», desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de papel con la siguiente, de procedencia extranjera:

Cuatro motores de 42 HP., 500 V., corriente trifásica, con motor bobinado de anillos protegidos contra proyección de agua, cojinetes de rodillos y un extremo de eje libre normal, así como los correspondientes reostatos de arranque en baño de aceite necesarios para dos de estos motores y los cuatro interruptores de maniobra y protección con amperímetro, bobina de mínima y relais graduados entre 40 y 64 amperios, más dos interruptores en baño de aceite de los mismos tipos antes citados con relais graduados entre 100 y 125 amperios.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 30 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

3.933-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Sustitución de maquinaria**

Papelera Española, C. A., fábrica «La Malvarrosa», desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de papel con la siguiente de procedencia extranjera:

Dos interruptores para motor de 35 H. P., 500 V.

Dos interruptores para motor de 25 H. P., 500 V.

Siete interruptores para motor de 6 H. P., 500 V.

Un interruptor para motor de 27 H. P., 500 V.

Un interruptor para motor de 32 H. P., 500 V.

Un interruptor para motor de 30 H. P., 500 V.

Un interruptor para motor de 100 H. P., 500 V.

Dos interruptores para motor de 35 H. P., 500 V.

Un interruptor para motor de 4 H. P., 500 V.

Un interruptor para motor de 80 H. P., 500 V.

Tres interruptores para motor de 50 H. P., 500 V.

Un interruptor para motor de 20 H. P., 500 V.

Un interruptor para motor de 5 H. P., 500 V.

Un interruptor para motor de 45 H. P., 220 V.

Dos interruptores para motor de 40 H. P., 220 V.

Un interruptor para motor de 16 H. P., 220 V.

Un interruptor para motor de 20 H. P., 220 V.

Un interruptor para motor de 100 H. P., 220 V.

Un interruptor para motor de 30 H. P., 220 V.

Dos interruptores para motor de 50 H. P., 220 V.

Un interruptor para motor de 75 H. P., 220 V.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier causa, puedan suministrar dicha maquinaria, o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 30 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

3.934-O.

**OBRAS PUBLICAS DE GERONA**

**Inspección de Circulación y Transportes por Carretera**

Para conocimiento general y a los fines de legalizar la situación de la motocicleta marca «Norton», motor

81.423, chasis 83.728, de 5 HP., se fija el plazo de un mes, a partir de esta publicación, para surtir efectos todas cuantas peticiones de identificación puedan presentarse, pasado cuyo plazo cesará el derecho a reclamación de ninguna clase en relación a la propiedad del expresado vehículo.

Gerona, 2 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.349-O.

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Compañía del Ferrocarril Cantábrico.

Clase de aprovechamiento: Para el servicio y abastecimiento de locomotoras.

Cantidad de agua que se solicita: Cincuenta metros cúbicos diarios.

Corriente de la que se ha de derivar: Arroyo Boca Luz.

Término municipal en que radican las obras: Llanes (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique este anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Camino, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33, de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 2 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.359-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

### Secretaría. Personal

#### Oposiciones

En el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 25 de septiembre último, se inserta anuncio de oposiciones para cubrir la plaza de

Farmacéutico de la Beneficencia Provincial de Plasencia, dotada con el haber anual de siete mil pesetas.

Las instancias se presentarán en la Excm. Diputación (Secretaría), dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir acompañadas de los documentos que se exigen en la convocatoria.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 3 de octubre de 1944.—El Presidente, Francisco González Toril.

1.535-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

### Convocatoria de oposiciones

#### Anuncio

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial proveer mediante oposición una plaza de Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, y otra de Médico residente del aludido Sanatorio, con 6.000 pesetas anuales, de conformidad con lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de 9 de noviembre de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación, de 29 de febrero de 1940 y de 13 de agosto de 1941, así como el Decreto de 5 de febrero de 1943, se convoca por el presente las referidas oposiciones con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las plazas, por tener la condición de únicas, se proveerán conforme a lo determinado en el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939 y apartado e) de la disposición novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, sometiéndose a la rotación siguiente:

- a) Caballeros mutilados.
- b) Oficiales provisionales o de complemento.
- c) Los restantes ex combatientes.
- d) Un turno único formado conjuntamente por ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden.
- e) Oposición no restringida.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación, reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 y sello provincial correspondiente, exhibiéndose la cédula personal del solicitante.

A las solicitudes acompañarán los documentos siguientes: Título de Doctor o Licenciado en Medicina o documento que legalmente lo susti-

tuya; certificación del acta de nacimiento; documentos acreditativos de su adhesión al Régimen y al Movimiento Nacional; certificado de depuración colegial y de hallarse en ejercicio; certificado de buena conducta y de penas; certificación médica de no padecer defectos o enfermedad que le imposibilite o disminuya su capacidad para el ejercicio del cargo; certificación expedida por la Dirección Médica de un Establecimiento Psiquiátrico, acreditativa de una práctica manicomial de tres años como mínimo; justificante en su caso de la condición de Mutilado, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, debiendo estas dos últimas cosas acreditar la posesión de la Medalla de la Campaña con distintivo de vanguardia o estar en condición de obtenerla; ex cautivos por la Causa nacional o huérfanos de familiares de las víctimas nacionales de la guerra, y, por último, los justificantes de méritos contraídos por servicios prestados en la profesión.

De la presentación del certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, quedan exceptuados los que con cualquier graduación presten servicio activo en el Ejército o lo hayan prestado en la Campaña de Liberación.

Para acreditar la condición de ex cautivo solamente será admisible el certificado expedido por la Delegación Nacional de ex Cautivos de F. E. T. y de las J. O. N. S. y sus Delegaciones provinciales.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser mayores de edad y no exceder de los cuarenta y cinco años.

Como derechos de examen ingresarán los opositores la cantidad de 50 pesetas en la Depositaria de Fondos provinciales, cuyos resguardos acompañarán a las correspondientes instancias. El plazo de presentación de éstas será el de un mes a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

3.ª Las normas y ejercicios de oposición para estas plazas son las determinadas en la Orden de 13 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 226), con sus cuestionarios A) y B).

4.ª El Tribunal, que elevará propuesta unipersonal para la provisión de las dos plazas con la valoración de los méritos de cada opositor aprobado, estará constituido por un representante de la Diputación Provincial, que reúna la condición de ser Médico, y que actuará como Presidente; un Vocal representante del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, que hará su designación; otro,

que será designado por la Facultad de Medicina de Madrid; otro representante de la Sanidad Nacional; un representante de la Sociedad Española de Neurología y Psiquiatría, nombrado por la Dirección General de Sanidad, previa propuesta en berna de dicha Sociedad Científica; otro representante del Colegio Oficial de Médicos de Segovia; otro, de la Dirección General de Administración Local; otro, de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.; otro, de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

5.ª Los ejercicios de oposición se celebrarán en Madrid, en el sitio y hora que oportunamente se hará público mediante anuncio fijado en la Dirección General de Sanidad y en la Diputación Provincial de Segovia, transcurridos cuatro meses, a partir de la publicación de esta convocatoria.

6.ª El Tribunal calificará por puntos los ejercicios realizados, y cada Vocal podrá conceder de 0 a 10 puntos por opositor; la suma total de puntos se dividirá por el número de jueces y el cociente será la puntuación obtenida; siendo eliminatorios cada uno de los ejercicios de la oposición, excepto el informativo, que por su índole no será puntuado. Para pasar al siguiente se requerirá haber obtenido cinco puntos en el ejercicio anterior.

Terminados los ejercicios se sumarán los puntos obtenidos por cada opositor, no adjudicándose plaza al que no obtenga la puntuación total de treinta puntos que se señala como mínimo a este efecto.

7.ª En los casos de empate se seguirá para decidirlo el orden establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939.

8.ª Para el caso de traspaso de las plazas a oposición no restringida, los empates se resolverán a favor del opositor que reúna mayores antecedentes políticos, sociales y de adhesión al Movimiento Nacional, y por último, a mayores éxitos profesionales.

9.ª El opositor que no se presente al ser llamado para tomar parte en el correspondiente ejercicio, se considerará que renuncia a sus derechos.

10. El opositor que obtenga plaza, deberá posesionarse de la misma en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, quedando obligado al cumplimiento exacto de cuantas disposiciones dicte la Diputación Provincial para el buen funcionamiento del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Puencisla.

Segovia, 6 de octubre de 1944.—El

Presidente, David Herrero Lozano.—  
Visto bueno, el Director general de Sanidad, José A. Palanca.  
1.540-0

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE COLMENAR VIEJO

#### Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida don Jesús Donoso Guilhou, se anuncia el cese del mismo como Procurador del Juzgado Municipal de Chamartín de la Rosa, para que en término de seis meses, contados desde su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan formular ante este Juzgado las reclamaciones pertinentes contra dicha fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar a los que tuvieren algún derecho contra la misma.

Dado en Colmenar Viejo a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3-937-0

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 9 de junio de 1944, falleció en Granada el obrero Ramón Díaz Manzano, de trece años de edad, natural de Baza (Granada), que trabajaba al servicio de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de enero de 1944, falleció en Ciaño-Langreo el obrero José Fernández González, de veintisiete años de edad, natural de La Nueva-Langreo (Asturias), hijo de José y de Josefa, domiciliado en

La Nueva-Ciaño que trabajaba al servicio de la Empresa C. A. Carbones Asturianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de abril de 1944, falleció en término municipal Capela el obrero Ramón López Fontao, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Capela (La Coruña), hijo de Antonio y de Antonia, que trabajaba al servicio de Empresa Nacional Calvo Sotelo, La Coruña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de octubre de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 200.588 y 335.749, de 93.000 y 5.200 pesetas nominales, en Obligaciones Ferrocaril Norte 6 por 100 y Acciones Explosivos, expedidos por este Establecimiento en 24 de marzo de 1931 y 21 de marzo de 1941, a favor de doña Dolores Fernández Aldecoa, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artícu-



los 4.º y 41.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.—  
El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
3.926-P.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de septiembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración

que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día primero de enero de 1945, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

8.021 a	8.030	72.581 a	72.590	121.341 a	121.350	160.331 a	160.340	190.821 a	190.830
10.651 a	10.660	74.931 a	74.940	121.941 a	121.950	161.651 a	161.660	191.551 a	191.560
13.091 a	13.100	77.831 a	77.840	122.421 a	122.430	162.571 a	162.580	191.691 a	191.700
14.561 a	14.570	78.761 a	78.770	123.311 a	123.320	162.581 a	162.590	193.481 a	193.490
17.541 a	17.550	81.701 a	81.710	128.131 a	128.140	163.251 a	163.260	193.641 a	193.650
17.561 a	17.570	81.841 a	81.850	134.531 a	134.540	163.431 a	163.440	194.661 a	194.670
19.561 a	19.570	82.751 a	82.760	135.411 a	135.420	165.051 a	165.060	196.151 a	196.160
22.251 a	22.260	86.511 a	86.520	136.331 a	136.340	166.231 a	166.240	197.841 a	197.850
29.151 a	29.160	89.491 a	89.500	137.171 a	137.180	167.181 a	167.190	204.151 a	204.160
29.341 a	29.350	91.431 a	91.440	138.001 a	138.010	167.681 a	167.690	207.871 a	207.880
30.251 a	30.260	103.471 a	103.480	138.131 a	138.140	168.531 a	168.540	208.461 a	208.470
38.751 a	38.760	103.591 a	103.600	138.921 a	138.930	170.691 a	170.700	211.351 a	211.360
39.671 a	39.680	103.971 a	103.980	139.491 a	139.500	170.851 a	170.860	218.581 a	218.590
44.381 a	44.390	105.171 a	105.180	141.141 a	141.150	173.791 a	173.800	219.701 a	219.710
44.841 a	44.850	105.411 a	105.420	141.311 a	141.320	175.801 a	175.810	221.091 a	221.100
45.931 a	45.940	106.831 a	106.840	144.661 a	144.670	179.581 a	179.590	224.091 a	224.100
50.711 a	50.720	112.691 a	112.700	145.521 a	145.530	182.391 a	182.400	226.801 a	226.810
52.631 a	52.640	115.141 a	115.150	148.441 a	148.450	182.771 a	182.780	229.191 a	229.200
52.841 a	52.850	115.501 a	115.510	148.681 a	148.690	183.171 a	183.180	229.501 a	229.510
59.971 a	59.980	119.931 a	119.940	149.641 a	149.650	187.511 a	187.520	230.491 a	230.500
61.641 a	61.650	120.611 a	120.620	150.211 a	150.220	188.161 a	188.170	232.721 a	232.730
62.521 a	62.530	121.191 a	121.200	156.161 a	156.170	190.181 a	190.190	236.751 a	236.760

Madrid, 2 de octubre de 1944.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

3.924-P.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

**Pravia**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 37.096, de fecha 15 de noviembre de 1933, correspondiente al depósito en nuestras Cajas número 118.215, comprensivo de 44.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100, libre de impuestos, emisión 1927 convertida, a favor de don Sergio González García, de Riberas de Pravia, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Pravia, 7 de octubre de 1944.

3.946-P.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

**Sevilla**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 1.823, número de depósito 559, fecha 19-9-35, correspondiente a pesetas nominales 20.000 en Deuda Ferroviaria Amortizable 1929, convertida al 4 por 100 en 40 títulos serie números 32.147/86, depositados en nuestras Cajas a nombre de don Isacio Contreras Rodríguez, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 2 de octubre de 1944.

3.936-P.

**«PLUS ULTRA»**

**Compañía Anónima de Seguros Generales**

**Madrid**

Habiendo sufrido extravío la póliza número 48.807 de seguro sobre la vida de don Juan José Núñez Platero, contratada con «Plus Ultra»

Compañía Anónima de Seguros Generales, con fecha 31 de marzo de 1943, cuyos beneficiarios son sus hijos, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio, que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se hubiera presentado dicha póliza en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a extender otro nuevo.

3.938-P.

**«PREVISION ANDALUZA»  
SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS**

**Sección Enfermedad**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de esta Sección, se celebrará Junta general ordinaria el día 24 del actual, a las diecinueve horas, en su domicilio social, sito en plaza de Rafael Rivero, número 2, con arreglo al orden del día que a continuación se expresa:

- 1.º Constitución Junta Rectora.
- 2.º Proyecto presupuesto próximo ejercicio.

Jerez, 3 de octubre de 1944. — El Presidente, Rafael Rivero Dávila.

1.213-P

**MINAS DE MOTRIL, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, que esta Sociedad celebrará en Madrid el día 24 del corriente, a las doce horas, en la calle de Alfonso XII, núm. 30, piso primero, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación, si así procede, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 1943 y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Modificación de los Estatutos sociales.

3.º Deliberación sobre lo dispuesto en el artículo 47 de los mismos.

Madrid, 6 de octubre de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Lamana.

3.950—P.

**SOCIEDAD PETROLIFERA ESPAÑOLA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 21 del corriente, a las diez de la mañana, en sus oficinas, Alcalá, 45, para tratar de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1943.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos.

Madrid, 6 de octubre de 1944.—El Secretario, M. Cuenca Romero.

3.952—P.

**SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE LA DINAMITA (PRIVILEGIOS A. NOBEL) Y DE PRODUCTOS QUIMICOS**

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, el día 31 del actual mes de octubre, a las cuatro de la tarde, para deliberar y resolver sobre los particulares previstos en el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a dicho acto se estará a lo dispuesto en el artículo 17.

Madrid, 2 de octubre de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.954—P.

**INDUSTRIAS, FUERZAS Y RIEGOS DEL GENIL, S. A.**

O'Donnell, 25.—Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que a partir del 15 de octubre próximo se abonará contra cupón número catorce

2.9.014 pesetas a los de las acciones de 100 pesetas, y 14.507 pesetas a los de las acciones de 500 pesetas.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Consejo de Administración.

3.928-P

**MANUEL GRANDE, S. A.**

Calle de Juan Duque, 33.—Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de Juan Duque, núm. 33, Madrid, el día 28 del actual, a las once de la mañana, con objeto de deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el último ejercicio.

2.º Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balance y cuenta

de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año económico de 1943 a 1944; y

3.º Acordar lo conveniente sobre el reparto de beneficios propuesto por el Consejo de Administración y discutir y resolver las proposiciones que presenten mencionado Consejo y los señores accionistas, con sujeción a las disposiciones estatutarias.

Dichos accionistas deberán depositar en las cajas de esta Sociedad las acciones cuatro días antes de la celebración de referida Junta, o los resguardos de los establecimientos de crédito en que estuviesen depositadas. Sólo podrán asistir a dicha Junta los accionistas que posean o representen, como mínimo, veinte acciones.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Grande.

3.914-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo**

**SENTENCIAS**

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 167 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 2 contra Juan Postigo Molero, se ha dictado con fecha 1 de junio pasado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Postigo Molero, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza,

mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Madrid, 16 de agosto de 1944.—El Secretario, Luis L. Ortiz.

3.883.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 872 de 1943 del Juzgado Especial número 3, seguido en rebeldía contra José Herrada Fernández, se ha dictado con fecha 16 de mayo pasado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Herrada Fernández, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la respon-

sabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil, o inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los auidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remitase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Madrid, 24 de julio de 1944.—El Secretario, Luis L. Ortiz.

3.832.

### JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

#### Quinta relación de cupones recuperados

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que obrando en este Juzgado Gubernativo cupones recuperados de Fondos Públicos y valores de Empresas privadas, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación porque así lo ha ordenado taxativamente la Orden ministerial de 7 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un dos por ciento de su valor en Papel de Pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en Papel de Pagos al Estado de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940 y sin perjuicio de la exención establecida en los Decretos de 17 de octubre de 1940

y 22 de julio de 1941; bien entendido que el plazo máximo para solicitar la reivindicación de títulos y cupones terminará el 31 de diciembre próximo según establece el número tres de la Orden de 13 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

La posesión de los cupones deberá probarse por cualquiera de los medios que, con respecto a los títulos al portador, establece la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los cupones de referencia son:

#### S. A. Funicular de Montjuich

5 cupones de acciones ordinarias, números: 16.346 al 50. (Cupón número 4).

#### Sociedad Madrileña de Tranvías

20 cupones de acciones números: 223 y 4, 47.633 al 36, 53.787 y 88, 64.105 al 9, 103.671, 131.067 al 72. (Cupón núm. 31).

#### Tranvías de Barcelona, S. A.

1 cupón de 10 acciones ordinarias, número 12.847. (Cupón núm. 9).

1 cupón de 10 acciones ordinarias, número 12.847. (Cupón núm. 10).

1 cupón de 10 acciones ordinarias, número 12.847. (Cupón núm. 15).

1 cupón de obligaciones, emisión 1925, número 38.970. (Cupón número 42).

Vencimiento 1.º de agosto de 1936: 246 cupones, emisión 1925, de la obligación número 305 y 6, 11.027 al 29, 18.537, 22.681 al 5, 30.573, 32.692 y 3, 34.448 al 50, 38.970, 39.801 al 900, 39.911 al 950, 41.355 al 63, 51.077 al 81, 57.604 al 7, 58.216 al 25, 59.608 al 12, 59.622 al 26, 65.272 al 75, 69.639 al 42, 70.565, 73.293 al 300, 76.610, 78.448, 82.631 al 70, 84.633 y 34, 86.895 al 900, 95.617 al 19. (Cupón número 43).

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:

149 cupones, emisión 1925, obligaciones números: 17.028, 39.801 al 900, 39.911 al 59, 73.293 al 300. (Cupón núm. 44).

Vencimiento 1.º de febrero de 1937: 1 cupón, emisión 1925, obligación número 17.028. (Cupón núm. 45).

Vencimiento 1.º de mayo de 1937: 1 cupón, emisión 1925, de la obligación 17.028. (Cupón núm. 46).

Vencimiento 1.º de febrero de 1936: Obligaciones emisión 1930, 2 cupones obligaciones números 22.254, 26.478. (Cupón núm. 23).

Vencimiento 1.º de mayo de 1936: 15 cupones, obligaciones números: 3.651 al 6, 7.025 al 28, 21.843 al 45, 22.254, 26.478. (Cupón núm. 24).

Vencimiento 1.º de agosto de 1936: 145 cupones de obligaciones números: 516 al 18, 541 al 46, 2.358 al 61, 3.651 al 56, 6.144 al 53, 7.025 al 28, 12.176 al 85, 13.826 y 7, 14.044, 15.551, al 54, 15.960 y 61, 16.973 al 77, 18.693; 21.519 al 52, 21.589 al 624, 21.843 al 45, 22.047 al 49, 22.254, 26.478, 26.529 al 37. (Cupón núm. 25).

#### Los Tranvías de Granada

Vencimiento 1.º de julio de 1932:

2 cupones, obligaciones números: 1.771, 2.035. (Cupón 30).

Vencimiento 1.º octubre 1932:

4 cupones, obligaciones números: 1.771, 2.035, 5.720 y 21. (Cupón número 31).

Vencimiento 1.º de enero 1933:

2 cupones, obligaciones números: 1.771, 2.035. (Cupón núm. 32).

Vencimiento 1.º de abril de 1933:

2 cupones, obligaciones números: 1.771, 2.035. (Cupón núm. 33).

Vencimiento 1.º de julio 1933:

2 cupones, obligaciones números: 1.771, 2.035. (Cupón núm. 34).

Vencimiento 1.º de octubre 1933:

2 cupones, obligaciones números: 1.771, 2.035. (Cupón núm. 35).

Vencimiento 1.º de enero 1934:

2 cupones, obligaciones números: 1.771, 2.035. (Cupón núm. 36).

Vencimiento 1.º de abril 1934:

2 cupones, obligaciones números: 1.771, 2.035. (Cupón núm. 37).

#### Compañía General de Tranvías

Vencimiento 1.º septiembre 1936:

38 cupones, obligaciones números: 1.623, 1.649, 1.971 al 75, 8.063 al 67, 12.759, 14.204 y 5, 15.001 al 3, 16.003, 16.508, 16.739, 18.361 al 68, 18.071 al 77, 18.435 y 6. (Cupón núm. 29).

Vencimiento 1.º marzo 1937:

26 cupones, obligaciones números: 1.972 al 5, 1.971, 12.759, 15.001 al 3, 18.071 al 77, 18.361 al 68, 18.435 al 36. (Cupón núm. 30).

Vencimiento 1.º septiembre 1936:

73 cupones, obligaciones números: 1.189, 1.210 al 13, 2.483 y 4, 2.907, 2.928 al 30, 4.003, 4.276, 4.366, 5.284, 5.330, 5.935, 6.419, 7.092 al 4, 7.836 y 37, 7.976 al 78, 8.494, 4.922, 11.386 y 7, 12.436, 12.717, 12.775, 13.919 y 20, 13.953 al 55, 15.128, 15.396 y 97, 16.282 y 83, 16.286 al 89, 16.533, 17.178 al 96, 17.824 al 29. (Cupón número 45).

Vencimiento 1.º marzo 1937:

40 cupones, obligaciones números: 1.210 al 13, 2.483 y 4, 2.907, 2.928 al 30, 4.003, 4.276, 4.366, 5.284, 5.330, 5.935, 6.419, 7.092 al 94, 7.836 y 37, 7.976 al 78, 8.494, 12.717, 13.919 y 20, 13.953 al 55, 15.396 y 97, 16.282 y 83, 16.286 al 89. (Cupón núm. 46).

Vencimiento 1.º septiembre 1937:

40 cupones, obligaciones números: 1.210 al 13, 2.483 y 84, 2.907, 2.928

al 30, 4.003, 4.276, 4.366, 5.284, 5.330, 5.935, 6.419, 7.092 al 94, 7.836 y 37, 7.976 al 78, 8.494, 12.717, 13.910 y 20, 13.953 y 54, 13.955, 15.395 y 97, 16.282 y 83, 16.286 al 89. (Cupón número 47).

### Compañía Metropolitana Alfonso XIII Sociedad Anónima

Vencimiento 15 noviembre 1936:  
100 cupones, obligaciones hipotecarias, serie B, números: 63.607 al 706. (Cupón núm. 27).

### Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.

Vencimiento 30 de junio 1935:  
21 cupones obligaciones 6 por 100, números: 83.165 al 85. (Cupón número 26.)

Vencimiento 30 septiembre 1935:  
21 cupones obligaciones 6 por 100, números: 83.165 al 85. (Cupón número 27.)

Vencimiento 31 diciembre 1935:  
21 cupones obligaciones 6 por 100, números: 83.165 al 85. (Cupón número 28.)

Vencimiento 31 marzo 1936:  
21 cupones obligaciones 6 por 100, números: 83.165 al 85. (Cupón número 29.)

Vencimiento 30 junio 1936:  
24 cupones obligaciones 6 por 100, números: 83.165 al 85, 85.863, 85.866, 85.871. (Cupón núm. 30.)

Vencimiento 30 septiembre 1936:  
61 cupones obligaciones 6 por 100, números: 83.165 al 85, 83.667, 91.214 al 22, 92.113, 93.748 al 55, 94.444, 94.848 al 57, 95.971, 96.022 al 30. (Cupón núm. 31.)

Vencimiento 31 diciembre 1936:  
51 cupones obligaciones 6 por 100, números: 83.165 al 85, 83.667, 93.748 al 55, 94.444, 94.848 al 57, 95.971, 96.022 al 30. (Cupón núm. 32.)

Vencimiento 31 marzo 1937:  
51 cupones obligaciones 6 por 100, números: 83.165 al 85, 83.667, 93.748 al 55, 94.444, 94.848 al 57, 95.971, 96.022 al 30. (Cupón núm. 33.)

Vencimiento 30 junio 1937:  
51 cupones obligaciones 6 por 100, números: 83.165 al 85, 83.667, 93.748, 93.749 al 55, 94.444, 94.848 al 57, 95.971, 96.022 al 30. (Cupón número 34.)

Vencimiento 31 marzo 1931:  
63 cupones obligaciones hipotecarias, números: 7.487 al 89, 26.953, 27.650, 28.062, 31.611, 31.617, 32.226, 33.129, 36.722, 38.796 y 97, 41.951 y 2, 41.968, 54.017 al 10, 59.368, 60.559, 60.731, 66.844, 67.683, 67.702 y 3, 68.028 al 30, 69.045, 70.208, 72.546, 72.724, 74.636 al 65. (Cupón número 27.)

Vencimiento 30 junio 1931:  
62 cupones obligaciones hipotecarias, números: 7.487 al 89, 26.953,

27.650, 28.062, 31.611, 61.617, 32.226, 33.129, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 54.017 al 10, 59.368, 60.559, 60.731, 66.844, 67.683, 67.702 y 3, 68.028 al 30, 69.045, 70.208, 72.546, 72.724, 74.636 al 65. (Cupón núm. 28.)

Vencimiento 30 septiembre 1931:  
20 cupones obligaciones hipotecarias, números: 7.487 al 9, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 97, 41.951 y 52, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón número 29.)

Vencimiento 31 diciembre 1931:  
43 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 52, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 35.998 al 36.000, 38.796 y 97, 41.951 y 2, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 30.)

Vencimiento 31 marzo 1932:  
43 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 52, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 35.998 al 36.000, 38.796 y 97, 41.951 y 2, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 31.)

Vencimiento 30 junio 1932:  
43 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 52, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 35.998 al 36.000, 38.796 y 97, 41.951 y 2, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 32.)

Vencimiento 30 septiembre 1932:  
40 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 52, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 97, 41.951 y 52, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón número 33.)

Vencimiento 31 diciembre 1932:  
40 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 52, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 97, 41.951 y 52, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón número 34.)

Vencimiento 31 marzo 1933:  
40 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 52, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 97, 41.951 y 52, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón número 35.)

Vencimiento 30 junio 1933:  
40 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 52, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 97, 41.951 y 52, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón número 36.)

Vencimiento 30 septiembre 1933:  
40 cupones obligaciones hipotecarias,

números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 52, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 97, 41.951 y 52, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón número 37.)

Vencimiento 30 diciembre 1933:  
40 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 52, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 97, 41.951 y 52, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón número 38.)

Vencimiento 31 marzo 1934:  
40 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 52, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 97, 41.951 y 52, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón número 39.)

Vencimiento 30 junio 1934:  
40 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 52, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 97, 41.951 y 52, 41.968, 42.147 al 49, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón número 40.)

Vencimiento 30 septiembre 1934:  
37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 41.)

Vencimiento 31 diciembre 1934:  
37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 42.)

Vencimiento 31 marzo 1935:  
37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 43.)

Vencimiento 30 junio 1935:  
37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 44.)

Vencimiento 30 septiembre 1935:  
37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 45.)

Vencimiento 31 diciembre 1935:  
37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7,

41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 46.)

Vencimiento 31 marzo 1936:

37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 47.)

Vencimiento 30 junio 1936:

37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 48.)

Vencimiento 30 septiembre 1936:

37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 49.)

Vencimiento 31 diciembre 1936:

37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 50.)

Vencimiento 31 marzo 1937:

37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 51.)

Vencimiento 30 junio 1937:

37 cupones obligaciones hipotecarias, números: 4.482 al 87, 7.487 al 89, 24.489 al 500, 24.751 y 2, 26.953, 27.650, 28.062, 32.226, 38.796 y 7, 41.951 y 2, 41.968, 59.368, 60.731, 68.028 al 30. (Cupón núm. 52.)

#### Gran Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima

4 cupones obligaciones hipotecarias, números: 12.641 al 44. (Cupón número 54.)

Vencimiento 1.º julio 1936:

4 cupones obligaciones hipotecarias, números: 12.641 al 44. (Cupón número 55.)

Vencimiento 1.º octubre 1936:

29 cupones obligaciones hipotecarias, números: 1.941, 3.454, 5.056 y 57, 7.274 al 77, 7.313 al 18, 7.408 al 10, 11.983, 13.582 y 3, 13.903 al 10, 14.435. (Cupón núm. 56.)

Vencimiento 1.º enero 1937:

35 cupones obligaciones hipotecarias, números: 2.709, 2.722 al 46, 3.454, 7.274 al 77, 7.408 al 10, 11.983. (Cupón núm. 57.)

Vencimiento 1.º abril 1937:

35 cupones obligaciones hipotecarias, números: 2.709, 2.722 al 46, 3.454, 7.274 al 77, 7.408 al 10, 11.983. (Cupón núm. 58.)

Vencimiento 1.º julio 1937:

9 cupones obligaciones hipotecarias, números: 3.454, 7.274 al 77, 7.408 al 10, 11.983. (Cupón núm. 59.)

#### Emisión 1925

Vencimiento 1.º julio 1936:

5 cupones obligaciones hipotecarias, números: 115 al 19. (Cupón número 45.)

Vencimiento 1.º octubre 1936:

4 cupones obligaciones hipotecarias, números: 297 al 300. (Cupón número 46.)

Vencimiento 1.º enero 1937:

4 cupones obligaciones hipotecarias, números: 297 al 300. (Cupón número 47.)

Vencimiento 1.º abril 1937:

4 cupones obligaciones hipotecarias, números: 297 al 300. (Cupón número 48.)

Vencimiento 1.º julio 1937:

4 cupones obligaciones hipotecarias, números: 297 al 300. (Cupón número 49.)

Vencimiento 1.º enero 1937:

1 cupón de 5 obligaciones hipotecarias, número 13.560. (Cupón número 47.)

Vencimiento 1.º abril 1937:

1 cupón de 5 obligaciones hipotecarias, número 13.560. (Cupón número 48.)

Vencimiento 1.º julio 1937:

1 cupón de 5 obligaciones hipotecarias, número 13.560. (Cupón número 49.)

#### Sin emisión

Vencimiento 1.º enero 1937:

1 cupón de 5 obligaciones hipotecarias, número 16.303. (Cupón número 57.)

Vencimiento 1.º abril 1937:

1 cupón de 5 obligaciones hipotecarias, número 16.303. (Cupón número 58.)

Vencimiento 1.º enero 1937:

2 cupones de 10 obligaciones hipotecarias, números: 16.996, 17.199. (Cupón núm. 57.)

Vencimiento 1.º abril 1937:

2 cupones de 10 obligaciones hipotecarias, números: 16.996, 17.199. (Cupón núm. 58.)

Dado en Barcelona a 2 de octubre de 1944.—El Juez gubernativo, Eduardo Pérez del Río.

1.348-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

Don Alberto García Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que doña Milagros Frutos García, de cincuenta años de edad, de estado soltera, hija de José y de Juan, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Campomanes, número 10, falleció en el Hospital Provincial de esta capital el día 19 de diciembre de 1943, sin haber otorgado testamento, y sin que se le conozcan parientes, tramitándose en este Juzgado el correspondiente juicio de abintestato, en el que se publicaron edictos anunciando el fallecimiento sin testar de dicha señora, y llamando a los que se creyesen con derecho a su herencia para que compareciesen a reclamarlo dentro del término de treinta días, habiendo transcurrido tal plazo sin que hubiese comparecido persona alguna.

Y a medio del presente edicto, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de la doña Milagros Frutos García, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

1.351-O

### MADRID

#### Edicto

Se hace público que a este Juzgado de Primera Instancia número uno (Decano), de Madrid, ha correspondido, por repartimiento, solicitud formulada por don Antonio Gómez Jurado, como representante legal de sus hijos menores don José Antonio y don Enrique Antonio Gómez García, promoviendo el expediente a que hace referencia los artículos 69 y siguientes del Reglamento para ejecución de la ley del Registro Civil, a fin de que le sea concedida a sus expresados hijos la consiguiente autorización para usar como primer apellido el de «Gómez Jurado», con el que son conocidos.

A esta solicitud pueden presentar su oposición, ante este Juzgado,

cuantos se crean con derecho a ella, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.925-A. J.

**VILLANUEVA Y GELTRU**

*Edicto*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don José María Foradada Coll, en nombre y representación de doña Dolores Mendoza Tirado, doña Ciriaca Amparo, doña Leonor y don Juan José Sanz Tirado, contra doña Filomena y don Pedro Mendoza Tirado, don Mariano Burgos Tirado o, en su lugar, la herencia yacente de don Mariano Tirado Larriga, sobre reclamación de diecisiete mil trescientas veinte pesetas sesenta céntimos, intereses y costas, se requiere por medio de la presente a los referidos demandados, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el impretergable plazo de treinta días, a contar de la publicación en los periódicos oficiales, manifiesten si aceptan o repudian la referida herencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá aquella por aceptada, según prescribe el artículo 1.005 del Código Civil.

Villanueva y Geltrú, 4 de agosto de 1944.—El Secretario, P. M. (ilegible).

3.923-A. J.

**TOLEDO**

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre adición de apellidos a nombre de don José Sánchez Guisande, natural de Santiago, vecino de Toledo, Magistrado, y don Domingo Sánchez Guisande, natural y vecino de Santiago, Procurador, a fin de que se les autorice unir los apellidos Sánchez Guisande como uno solo, adicionándole como segundo apellido el segundo paterno, que es el de Miramontes y a fin de que el apellido paterno Sánchez con que figuran los hijos del primero: María de la Paz, María Fernanda, María de las Maravillas, María del Carmen y José María Sánchez Caama-

ño y los del segundo: Arminda y Josefa Sánchez Jack sea adicionado con el de Guisande como un solo apellido paterno.

Lo que se hace público a los efectos del artículo setenta y uno del Reglamento de la Ley de Registro Civil, para conocimiento de los que se consideren con derecho a formular oposición, la que deberán presentar ante este Juzgado en el término de tres meses a partir de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, lo expido y firmo en Toledo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—El Secretario (ilegible).

3.922-A J

**PAMPLONA**

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración fallecimiento de Felipe Inla Meoqui, hijo de Timoteo y Manuela, natural de Cigá, el que se ausentó de España en el año 1909 a la edad de cuarenta y tres años, en estado de casado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona, a veintiocho de agosto de 1944.—El Juez de Primera Instancia accidental, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

3.777-A. J.

y 2.ª 8-10-944

**CALLOSA DE ENSARRIA**

Don Joaquin Ronda Grau, Juez Municipal suplente de esta villa en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de María Josefa Llorca Boronat, de esta vecindad, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Domingo Sanchís Pérez, domiciliado últimamente en esta villa, de la que se ausentó para Argentina hace unos treinta años, sin haberse tenido noticias suyas en los veinte últimos.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de la capital de esta provincia y por la Radio Nacional, conforme previene el artículo 2.042 de la Ley de En-

juiciamiento civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Callosa de Ensarria a 14 de junio de 1944.—El Juez, Joaquin Ronda.—El Secretario judicial, Nicomedes González Cañardo.

3.767-A. J.

y 2.ª 8-10-944

**COLMENAR VIEJO**

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de Primera Instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que don Casto Latorre Pérez, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Carlos y de Concepción (difuntos), vecino de Chozas de la Sierra, donde falleció intestadamente el día veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, sin que se le conozcan parientes.

Y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

1.357-A. J.

**ENGUERA**

*Edicto*

Don Leopoldo Salinas García-Nieto, Juez de Primera Instancia de Enguera y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre división material de fincas, seguido en este Juzgado a demanda del Procurador don Ramón López Claumarchirant, en nombre de don Manuel Rico Herrero, contra doña Josefa Dolores Juan Navalón, y por fallecimiento de ésta, contra sus herederos, declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Enguera a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Leopoldo Salinas García-Nieto, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Manuel Rico Herrero, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta villa, con domicilio en el Caserío del Santich, representado por el Procurador don Ramón López Claumarchirant y dirigido por el Letrado don

Juan Espinosa, y posteriormente por el también Letrado don Manuel Juan Martín, y de otra, como demandada, doña Josefa Dolores Juan Navalón, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de Almansa, calle del General Orgaz, número 10, representada por el Procurador don Francisco Benavente Aranda y dirigida por el Letrado don Juan Aparicio, y por fallecimiento de ésta, contra sus herederos, declarados en rebeldía; instando acción de división material del heredamiento titulado «Casas de Requena y de Santich», del que son copropietarios en común y proindiviso demandante y demandada.

Fallo: Que debo declarar y declaro que la propiedad de la finca «Casas de Requena y Santich», integrada por las parcelas y edificios enumerados en el Resultado primero, corresponde en común y proindiviso a demandante y demandada en proporción de ocho novenas partes al primero y una novena parte a la segunda; que el actor tiene derecho a exigir a la demandada que se lleve a efecto la división material del inmueble entre los litigantes en la pro-

porción fijada, realizándola por medio de peritos, a fin de que adjudique a cada partícipe porciones del inmueble de la misma naturaleza y calidad en la proporción de sus respectivos derechos, y en su consecuencia, debe condenar y condeno a los causahabientes de la demandada doña Josefa Dolores Juan Navalón a que se lleve a efecto la división material del referido inmueble en la proporción y forma determinados en los anteriores pronunciamientos, sin expresa imposición de las costas causadas en este pleito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Salinas.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a los hijos, herederos y causahabientes de la demandada doña Josefa Dolores Juan Navalón, expido el presente en Euguera a 20 de septiembre de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Leopoldo Salinas.—El Secretario, Maximino Giner.

3.921-A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

### Juzgados Civiles

2.824

PEREZ GARCIA, Alfredo; hijo de Vicente y de Josefa; natural de San Fernando (Cádiz), soltero, cocinero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, Aurora, 4, bajos; procesado en causa 275 de 1940, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.761

2.825

PLA MESTRES, Francisco; hijo de Raimundo y de Eulalia, natural y vecino últimamente de Barcelona, Milá y Fontanals, 59, segundo, primera; viudo, metalúrgico, de cuarenta y seis años; procesado en causa 485 de 1940, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.762

2.826

CABALLE NAVARRO, José; hijo de Antonio y de Teresa, natural y vecino últimamente de Barcelona, Alcázar, 25, primero, primera; casado, jornalero, de treinta y nueve años; procesado en causa 371 de 1940, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.763

2.827

CORCHETE LOPEZ, Florencio; hijo de Joaquín y de Paula, natural de Cáceres, fotógrafo, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, Provenza, número 60, segundo, primera; procesado en causa 408 de 1942, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.764

2.828

GARCIA NAVARRO, Manuel; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Toledo, albañil, soltero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, Rosellón, 62, primero; procesado en causa 389 de 1942, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.765

2.829

LATORRE HUGUET, Rosa; hija de Juan y de Antonia, natural y vecina últimamente de Barcelona, Carmen, 12, principal, primera; viuda, sus labores, de treinta y cuatro años; procesada en causa 414 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.766

2.830

JIMENEZ CAMARASA, José María; hijo de Conrado y de Teresa, natural y vecino últimamente de Barcelona, Robador, 34, tercero; soltero, mecánico, de treinta y cuatro años; procesado en causa 256 de 1943, sobre robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.767

2.831

PENAFIEL TERRES, Martirio; hija de Manuel y de Martirio, natural y vecina últimamente de Linares (Jaén), General Turón, 9; soltera, sirvienta, de veinte años; procesada en causa 64 de 1942, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.768

2.832

CHIVA PITARCH, José; natural de Borroel (Castellón), mecánico, domiciliado últimamente en Barcelona, Nieve de San Cucufate, 3, segundo; procesado en causa 400 de 1944, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.769

2.833

SAGRERA MADICO, Francisco; hijo de Baldomero y de Carmen, natural de Arenys de Mar, casado, gestor administrativo, de cuarenta y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valencia, 62, cuarto, segunda; procesado en causa 343 de 1943, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.770

2.834

ROMA, P.; domiciliado últimamente en Barcelona, Balmales, 133; procesado en causa 344 de 1943, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.771

2.835

VALLS VERGES, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, Aribáu, 61, principal; procesado en causa 190 de 1944, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.772

2.836

NIETO PEREZ, Angel; hijo de Camilo y Angela, natural de Salamanca, casado, vendedor, de cincuenta y dos años, residente últimamente en Barcelona, y

FORTUNA FORTUNA, Fernando Antonio; hijo de Antonio y Beatriz, natural de Portugal, casado, industrial, de cincuenta y un años, residente últimamente en Barcelona; procesados en causa 167 de 1944, sobre estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

29.773

2.837

ESCRICHE ALTABAS, Francisco; hijo de Eugenio y de Simona, campesino, natural de Masqueranda y vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en la plaza García Orell, pensión; procesado en sumario 233, rollo 695, de 1943 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca para constituirse en prisión.

28.914

2.838

MONTALBAN ROJO, Basilio; de cuarenta y ocho años, casado, natural y vecino de Gálvez; procesado en sumario 36 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz para constituirse en prisión.

29.444

2.839

ARRIBAS CAÑIZOL, Lorenzo; de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, quincallero ambulante, estatura 1,700 metros, color moreno, barba rubia, pantalón y chaqueta claros, un poco cojo; procesado en sumario 140 de 1943, por homicidio frustrado y tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser reducido a prisión.

29.448

2.840

LOPEZ DE MEDRANO, Luis; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 473 de 1940, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián para constituirse en prisión.

29.790

2.841

ALMANSA MESTRE, Manuel; de veintitrés años, soltero, hijo de Pedro y de Petronila, natural de Villalba del Alcor (Huelva), vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en Tomás Pérez, 1.002, Cerro del Aguila; procesado en sumario 39 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva para constituirse en prisión.

29.862

2.842

MUNOZ CRUZADO, Manuel; de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino que fué de Palos de la Fronteira (Huelva); procesado en sumario 68 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva a fin de constituirse en prisión.

29.863

2.843

DEL VAL, Moisés; de circunstancias personales y paradero ignorados; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once de Madrid, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo con fecha veintitrés de junio de 1941, y ser reducido a prisión por virtud del sumario que por el delito de estafa se le sigue con el número 146 de 1941, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebelión.

30.768

2.844

CRUZ DUQUE, Juan; de treinta y nueve años en 1942, natural de Cerro de Andévalo, vecino de Málaga, domiciliado en Puerto Parejo, 8, casado, hijo de Francisco y de María, jornalero; y

MULA GONZALEZ, Antonio; de cincuenta y tres años en 1942, natural de Almendralejo, vecino de Guadalcanal, domiciliado en calle López de Ayala, 1, soltero, hojalatero, hijo de José y de Antonia; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Llerena; dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa 5 de 1942, por hurto.

29.396

2.845

SAYAGO BARRIENTOS, Domingo; de veintiocho años, casado, hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de Villafranca de los Barros, agricultor; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Llerena, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 143 de 1941, por estafa.

29.851

2.846

ROMERO GONZALEZ, Francisco; hijo de Pedro y Mercedes, de veintiséis años, jornalero, natural de Ciudad Real y vecino últimamente de Toledo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Toledo a constituirse en prisión, acordada en sumario 29 de 1944.

28.023

2.847

RODRIGUEZ LOPEZ, Juan; natural de Peradela (Orense), hijo de Secundino Nomnila, vecino de Carabanchel Bajo, de cuarenta y cuatro años, afilador y con domicilio últimamente en el barrio de las Canteras; de estatura baja, pelo canoso, ojos negros, nariz achatada, color del rostro sano; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, para constituirse en prisión, decretada en sumario 290 de 1943, por lesiones.

28.115

2.848

TRASFI FENON, Eduardo; de cuarenta y seis años, casado, curtidor, hijo de Juan y de Grisende, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 74 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Santander, para constituirse en prisión.

29.000

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles

2.849

El Juzgado de Instrucción de Sorbas deja sin efecto la requisitoria referente a Diego Fernández Gómez, procesado en sumario 58 de 1937, por tenencia de armas; por haber sido habido.

27.860 bis.